

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2021/13

En Vigo, siendo el día 25 de Marzo de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/12 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- POIO ARTAI - BALONMÃ•N CULLEREDO

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

- CLUB BALONMÃ•N PANADERÃ•A DE COVAS VIVEIRO - DISPESAN CAFÃ•% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la non presencia física en el partido del entrenador.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- A.D.CARBALLAL - DIFAIN BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..



4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- SD TEUCRO A - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido del entrenador..

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- BALONMÃ•N CANGAS - CALFRIMA CARBALLAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- FOOTPLUS A.D.CARBALLAL - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

- GRUPO LEMACO XIRIA A - BM RODEIRO COGAL

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES - OAR CIUDAD

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBaga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- EDM SALCEDA - BM. BRIGANTIUM A

Sancionar al Club E.D.M. SALCEDA DE CASELAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por los incidentes provocados por un padre y madre del equipo local, dirigiéndose a los colegiados con insultos y expresiones que atentan contra la dignidad de los árbitros.

Se ha tenido en cuenta que para la fijación de la sanción la colaboración del club sancionado, si bien procede imponer sanción por la reiteración de los hechos y por tratarse de un partido de categoría cadete con el agravante de tratarse de padre/madre de 2 jugadoras menores de edad.



8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

• REBUSCA 46 - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al Club ESCOLA BALONMAN RIBADAVIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

• FARO DE VIGO CARBALLAL - TECNOSAT BM. CANGAS

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

10. OTROS ACUERDOS

• CLUB "CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE"

1ª AUTONÓMICA FEMENINA

PARTIDO: CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA ENCAIXE - MILLAVEN CENTRO JARDIN CP. LUCENSE (ACTA Nº 12)

Revisadas las sanciones impuestas en el acta nº 12 de fecha 18-03-2021, se ha detectado un error, en el punto 3, donde dice:

Sancionar al Club Polideportivo Lucense con multa de 900 € debe decir:

Sancionar al Club Polideportivo Lucense con multa de SEISCIENTOS EUROS (600 €) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50 b) del RRDg..

• CLUB "OAR CIUDAD 1952 | CLUBE BALONMAN TUI"

JUVENIL MASCULINO LIGA ORO

PARTIDO: OAR CIUDAD - BALONMÁN TUI

Ante el informe presentado por los Colegiados del encuentro este Comité acuerda:

Dar por cerrada la información abierta en el acta nº 12, punto 12 dando por válido el resultado del partido, OAR Ciudad 33-Balonmán Tui 32.



11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

12. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Mª Luz Sanromán Roade

